



Miriam Celeste STANG Directora de Despacho Ministerio de Educio

1 1 SEP 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente Nº 017242-EM2006 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente aludido en el Visto, la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos acuerda proceder a su Reapertura, a partir de la Nota N° 512/12 de la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, para corroborar un error material producido en la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2239/10, mediante la cual se incorpora el Título "Profesor en Educación Tecnológica", expedido por la Universidad Nacional de Misiones, al Apéndice VI del Anexo Provincial de Títulos, ampliando las incumbencias que habían sido otorgadas e incorporadas en una primera instancia al Apéndice III del Anexo Provincial de Títulos, mediante Resolución M. ED. N° 1286/07, Anexo XX.

Que dicha Comisión Provincial, al tomar intervención reconoce, mediante sesión formalizada en Acta Interna C.P.R.T. N° 14/12, que se ha cometido un error material en la confección de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2339/10, Anexo I, dado que al sustituir mediante la misma el Anexo XX de la Resolución M. ED. N° 1286/07 se omitió incorporar el Cargo Maestro Complementario de Tecnología para el Nivel E.G.B. 1 y 2, correspondiéndole carácter Docente, y acuerda incorporarlo en el Apéndice VII según consta en el Dictamen C.P.R.T. N° 24/2.012.

Que el Organismo Técnico en cuestión solicita, en virtud de encontrarse fuera de los plazos establecidos por Resolución M. ED. Nº 1393/12, se incorpore en el Apéndice VII, a modo de excepción, lo resuelto en el Dictamen C.P.R.T. Nº 24/2012.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2239/10 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la sustitución aprobada en el artículo 1° de la presente será incorporada en el APÉNDICE VII del Anexo Provincial de Títulos, que como actualización correspondiente al Período Escolar 2012 tendrá vigencia para la merituación de Aspirantes a Interinatos y Suplencias en Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Período Escolar 2013, por los motivos expuestos en el Dictamen C.P.R.T. N° 24/12. ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución y del Dictamen emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos N° 24/12, a la Señora Mabel Alicia FERREIRA, D.N.I. N° 21.300.117.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, y a la Dirección CINDE. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2878

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2012.-

G.T.F.
H. NQ
R.
A.

Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Erovincia do Fiorra dol Fuogo Actarida e Islao del Atlânico-Sur Papública Arguntina Ministerio de Educación



ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL

2878

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2012.-

Título: "PROFESOR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"

Expedido por Universidad Nacional de Misiones

I. PRIMARIA y ADULTOS:

- I.1 DOCENTE:
 - CARGOS:
 - MAESTRO COMPLEMENTARIO DE TECNOLOGÍA.

II. <u>E.S.O.:</u>

- II.1- DOCENTE:
 - ESPACIO CURRICULAR:
 - EDUCACIÓN TECNOLOGICA.

III. POLIMODAL:

III.1 DOCENTE:

- ESPACIO CURRICULAR:
- TECNOLOGIA DE GESTIÓN.
- TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (F.G.F.).
- PROCESOS PRODUCTIVOS (F.G.F.).
- PROYECTO TECNOLÓGICO (Producción de Bienes y Servicios).
- TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES (Producción de Bienes y Servicios).
- TECNOLOGIA DE LA ENERGÍA (Producción de Bienes y Servicios).
- TECNOLOGIA DE CONTROL (Producción de Bienes y Servicios).
- INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL (Producción de Bienes y Servicios).

IV. <u>C.E.N.S.</u>:

IV.1 DOCENTE:

- ESPACIO CURRICULAR:
- ELECTROTECNIA (Perito en Electricidad y Mecánica Perito Auxiliar en Telefonía y Telecomunicaciones).
- ESTÁTICA y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES (Perito en Electricidad y Mecánica).

V. ESO y POLIMODAL

V.1 DOCENTE:

- <u>CARGOS:</u>
- PRECEPTOR.
- A.T.T.P. TECNOLOGÍA.

V.2 <u>HABILITANTE</u>:

- CARGO:
- BIBLIOTECARIO/A.

VI. <u>C.E.N.S.:</u>

VI.1 DOCENTE:

- CARGO:
- PRECEPTOR/A

G.T.F.
H. M.L
R. 4

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación